HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – FONAM DTAM I.P No. 041 DE 2018_2

Que el cinco (05) de octubre (10) de dos mil dieciocho (2018), se realizó la habilitación jurídica de la propuesta presentada por **CARLOS ALBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ,** identificado con cedula No. 12.989.141 expedida en Pasto, propietario del establecimiento de comercio **SERVICENTO LA GAITANA,** donde se estableció que el proponente no anexaba los siguientes documentos:

1.3.7. Formato 3. Registro SIIF, diligenciado.
1.3.11. Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente: El proponente deberá acreditar experiencia en contratos con actividades similares al objeto de la presente selección para lo cual deberá anexar una (1) certificación de **cumplimiento a satisfacción**.
1.3.16. Diligenciar el formato de autorización de notificación por correo: El proponente solo anexo la última hoja del formato con la firma, debe adjuntarlo completo.

Que por tratarse de documentos subsanables la Entidad otorgó plazo para allegarlos hasta el nueve (09) de octubre a las 11:00 am, a través de la plataforma secop II

Que el día nueve (09) de octubre (10) del año en curso a las 10:35 am, el proponente subsano los documentos 1.3.7 y 1.3.16 y manifestó que en el año 2017 ejecuto satisfactoriamente un contrato con la Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia.

Que una vez revisados los contratos de la vigencia 2017, se evidencia que el proponente ejecutó satisfactoriamente el contrato de compraventa FONAM No. 023 de 2017, cuyo objeto fue: "*Compraventa de valeras para el abastecimiento de combustibles, lubricantes y aditivos que garanticen el normal funcionamiento del parque automotor y elementos de trabajo pertenecientes al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, en el Municipio de Orito - Departamento de Putumayo".*

Que por lo anterior se Habilita la propuesta presentada y se recomienda su aceptación.

En constancia se expide en Bogotá, el diez (10) de octubre (10) de dos mil dieciocho (2018).

LEIZA FERNANDA LANK MANRIQUE
Abogada
Dirección Territorial Amazonia